

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Diecisiete (17) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular BANCO DE BOGOTA S.A.
contra RAFAEL GUTIERREZ PARRA y ROSA ELENA RIVERA
GARCIA

Rad. 2014-00325.

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 96 a 97, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación.**

Téngase como dependiente judicial en el presente proceso a la Dra. ANGIE ESTEFANY DUQUE TAMAYO de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ